



GRUPO PARLAMENTARIO - PERÚ LIBRE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28, 100° Y 126° AL 131° DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA

Los congresistas de la República quienes suscriben, miembros del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, de conformidad con lo señalado Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE FORTALECE EL SERVICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 28°, 100° Y 126° AL 131° DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto garantizar y fortalecer el acceso de la comunidad educativa de las universidades públicas al servicio de bienestar universitario, mediante la modificación de los artículos 28°, 100° y 126° al 131° de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2.- Modificación de los artículos 28°, 100° y 126° al 130° de la Ley 30220

Modifíquese los artículos 28°, 100° y 126° al 131° de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

“Artículo 28. Licenciamiento de universidades

Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos:

28.8 Existencia de servicios del programa de bienestar universitarios (residencia estudiantil, comedor, guardería, lactarios, transportes y servicios de salud complementarios)



GRUPO PARLAMENTARIO - PERÚ LIBRE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Artículo 100. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

(...)

100.10 Utilizar los servicios académicos y del **programa de bienestar** y que ofrezca la institución universitaria”.

100.15 Los estudiantes tienen derecho al uso de guarderías y lactarios

“Artículo 126. Bienestar universitario

Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, **de forma prioritaria y bajo responsabilidad** programas de bienestar y recreación. **Bienestar universitario comprende los servicios de vivienda, alimentación, transporte, guarderías y lactarios. Recreación comprende actividades culturales, artísticas y deportivas. La universidad brinda el acceso a centros de estudio, sala de reuniones, bibliotecas físicas y virtuales, hemerotecas y otros medios que faciliten recolectar información. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro de su preferencia.**

Las universidades promueven políticas públicas y ejecutan acciones de prevención **sobre salud sexual reproductiva, salud mental y lucha contra el cáncer**, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. **Incluye la realización de un mínimo de dos chequeos médicos al año. La universidad realiza mínima dos campañas de salud de acuerdo a la necesidad de la comunidad educativa.**

“Artículo 127.- Becas y programas de asistencia universitaria

En las universidades privadas se establecen becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza, sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica. **Y de manera prioritaria previa evaluación, se otorga becas totales a personas con discapacidad y víctimas de la violencia política.**

En las universidades públicas se establecen programas de ayuda para que los **estudiantes con recursos económicos escasos cumplan con sus tareas formativas en las mejores condiciones considerando la alimentación, vivienda, transporte, materiales de estudio e investigación y otros. De la misma forma programas de ayuda a madres con asistencia de guarderías para niños y lactarios.**



GRUPO PARLAMENTARIO - PERÚ LIBRE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Todos los alumnos universitarios gozan del pasaje universitario, que consiste en el 50% del precio regular ofrecido al público en general. **La SUNEDU es el encargado de verificar su cumplimiento.”**

“Artículo 128. Seguro universitario

Las universidades **realizan campañas de oferta de seguros** a favor de los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 129. Integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria.

Las universidades implementan todos los servicios que brindan considerando la integración a la comunidad universitaria de las personas con discapacidad, de la conformidad con la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. **Las personas con discapacidad tienen acceso preferencial a programas de bienestar y recreación.”**

“Artículo 130.- Servicio Social Universitario

Todas las universidades establecen un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad. **Las universidades fomentan la creación de organizaciones que tengan por finalidad el desarrollo emocional, psicológico y social de los estudiantes.”**

Artículo 3.- Incorporación del artículo 131 – A

Se incorpora el artículo 131°-A, de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

“Artículo 131-A. Promoción de la cultura

La universidad promueve la interculturalidad en todas sus acciones. Desde el enfoque de formación integral; implementa y administra programas culturales; realiza eventos y formación de grupos artísticos que promuevan la identidad y preservación cultural. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento.”



GRUPO PARLAMENTARIO - PERÚ LIBRE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

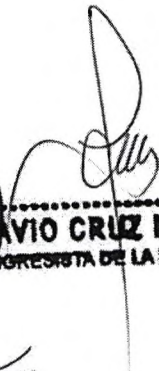
Primera. Sobre asignación presupuestal

Para las universidades públicas se asignará a bienestar universitario el 10% del Canon, Sobre canon y regalías, además de ejecutar modificaciones presupuestales de los recursos directamente recaudados para fines de la presente ley.

Lima, mayo del 2023

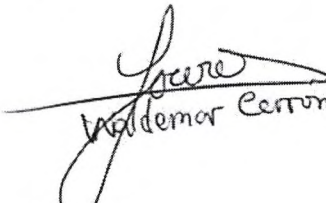

Américo Gonzaga


Isaac Mita Alamo



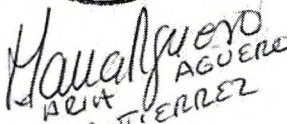
FLAVIO CRUZ MAMANI
PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO PERÚ LIBRE


BERNARDO
QUITO


Waldemar Carrón



FLAVIO CRUZ MAMANI
PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO PERÚ LIBRE


Hualquero AGÜERO
SECRETARIO


SEGUNDO
MONTALVO CUBASI



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de mayo de 2023

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4990/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE; y**
- 2. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Marco conceptual

El término bienestar, visto desde la concepción semántica, deriva del latín “bene” y “stare”, definiéndose como el “estar bien”.

Según Reyna¹ et al. (1987) desarrollan el concepto de Bienestar Universitario desde cinco concepciones:

a) Concepción asistencialista del bienestar universitario: Se conceptualiza a partir del término “estar bien” y se interpreta de dos enfoques. El primero, entiende como las condiciones que cuentan los individuos para sentirse cómodos, confortables en una institución, predomina el paternalismo; su intervención suele ser realizada con fines populistas y estar dirigidos a directivos del bienestar. El segundo enfoque, entendido como “el conjunto de condiciones materiales del bien común requeridas para estar bien”. Por lo tanto, el Bienestar Universitario es el *“conjunto de condiciones, programas y actividades que faciliten el bien común público”* (Reyna, 1987)

b) Concepción humanista del bienestar universitario:

Además de las condiciones materiales, optan por considerar las intelectuales y morales, logrando facilitar el uso de los bienes comunes. Se considera a los estudiantes y trabajadores universitarios como un hombre que tiene límites y posibilidades humanas.

c) Concepción conductista del bienestar universitario:

Incluye una serie de acciones vista desde las teorías psicológicas con la finalidad de orientar a los integrantes de la comunidad universitaria en la toma de conciencia frente a sus problemas; busca obtener mayor madurez profesional y estar capacitado para su intercepción al mercado laboral profesional.

d) Concepción del desarrollo social universitario:

Resalta, promueve las condiciones materiales tales como la alimentación, vivienda, servicios de salud, apoyo económico y promoción del desarrollo artístico y cultural

¹ Reyna de Zuluaga, J.; Parra Aristizabal, A. Santamaria O., A. (1987). Identificación del Modelo de Bienestar Universitario de la Universidad de Antioquia [Tesis de Maestría, Universidad de Antioquia]. Archivo digital. <http://ayura.udea.edu.co:8080/jspui/bitstream/123456789/1266/1/FA0099.pdf>



GRUPO PARLAMENTARIO - PERÚ LIBRE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

en favor de los estudiantes y trabajadores con el objetivo de formar ciudadanos, considerando a la Universidad como “una comunidad con responsabilidades sociales frente a la ciencia, la técnica, el arte y la política” (p.49). Por lo tanto, el Bienestar Universitario es considerado como un subsistema involucrado con el aspecto humano de los estamentos que lo componen los cuales se encuentran vinculados entre sí con una proyección social.

e) Concepción médica del bienestar universitario:

Responde las demandas de salud física y mental de los miembros de la comunidad universitaria. Su intervención se realiza desde un enfoque “preventivo (se piensa en la persona sano) y recuperativo (se piensa en la persona enferma).

En ese sentido, mediante la presente iniciativa legislativa se pretende generar un nuevo enfoque sobre bienestar universitario, desde la mirada holística con clara intervención del estado mediante políticas públicas que aseguren acciones de carácter prioritario en la formación de profesionales en igualdad de oportunidades.

Considerar a las universidades como instituciones que brinden a sus integrantes, programas de bienestar y recreación. Por bienestar universitario, se entiende a los servicios de vivienda, alimentación, transporte, guarderías y lactarios. Por recreación, se consideran actividades culturales, artísticas y deportivas. Además, la universidad de manera prioritaria brinda el acceso a centros de estudio, sala de reuniones, bibliotecas físicas y virtuales, hemerotecas y otros que sean medios para recolectar fuentes de información. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben al sistema integral de salud o un seguro de preferencia del estudiante. Las universidades promueven y ejecutan acciones a favor de la salud sexual y reproductiva, planes contra el cáncer mediante suscripción de convenios. Efectivizar chequeo médico integral dos veces al año a toda la comunidad universitaria.

Para tal fin, debe reorientarse los recursos económicos; por ejemplo, los provenientes del canon, sobre canon y regalías y/o los recursos directamente recaudados.

1.2. Identificación del problema

Según Picón (1965) afirma que:

“Los sistemas de bienestar estudiantil deben considerar como objetivos básicos: colaborar en la tarea de educar integralmente a los estudiantes, la prestación de servicios de orientación psicológica, académica y profesional, promover servicios asistenciales que se requiera dentro y fuera de la



GRUPO PARLAMENTARIO - PERÚ LIBRE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

institución, servir a los estudiantes y sus organizaciones como cuerpo de consulta técnica en la planificación y ejecución de sus programas y actividades, desarrollar programas de inducción sobre la vida universitaria dirigido a los nuevos estudiantes en coordinación con los directivos académicos, desarrollar programas que promuevan el liderazgo estudiantil.”

El bienestar universitario sea considerado como eje fundamental de la educación superior, vital para consolidar la formación integral de los estudiantes; tal como refiere, González (2002) como *“un elemento del accionar institucional en función del desarrollo y formación integral de cuantos forma parte de la comunidad educativa”*. Al igual que consideran (Contencha y Jaramillo; 2011) *“El bienestar como trayecto que lleva al conocimiento: como posibilidad de realización humana”*.

Sin embargo, la realidad en nuestras universidades públicas y privadas es contraria a los fundamentos expuestos, debido a que se presenta intervenciones tenues y carente de prioridad presupuestal, incluso con débil concordancia con la realidad socioeconómica de los integrantes de la comunidad universitaria, tal como se evidencia en la Ley 30220, Ley Universitaria, que en su artículo 126, refiere:

“Artículo 126. Bienestar universitario

*Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, **en la medida de sus probabilidades** y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. **Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición.** Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, **de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.** Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización **de un chequeo médico anual a todos los estudiantes**”.* (subrayado y negrita es nuestra)

1.2.1. Atención facultativa vs prioritaria

En la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 126, respecto a bienestar universitario, refiere el término de **“en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite”**, dando entender que las acciones, planes, programas, entre otros procedimientos referentes a bienestar universitario sólo tienen un carácter facultativo, atendándose en caso de urgencias o a demanda. El mismo que no sea considerado como componente fundamental para la formación y atención integral de la comunidad educativa; trae consigo que el abordaje en la consolidación del perfil de los egresados



en las distintas universidades públicas sea tenue, pues ya según lo expuesto, no sólo la formación académica garantiza la adecuada profesionalización, sino que esta necesita de otros factores como la estabilidad psicoemocional, el desarrollo de habilidades blandas, artísticas y la salud en óptima condiciones. Para ello es útil la modificación en términos de facultativo a prioritario, permitiendo que se asigne los recursos presupuestarios propios o directamente recaudados de manera pertinente orientado en la atención integral de la comunidad universitaria.

1.2.2. Causas de la deserción universitaria

Las principales causas sobre la deserción universitaria en el Perú son las siguientes:

- a. El aspecto económico:** *“Los padres de familia, con la mejor intención de ofrecerles a sus hijos a sus hijos una buena educación, asumen un compromiso de pago de pensiones que muchas veces está fuera de su alcance. Cuando ya no es posible seguir manteniendo esta obligación, sus hijos deben abandonar la universidad, con la consecuente frustración para toda la familia y, en especial, para el joven que ve truncadas las posibilidades de desarrollo profesional”; Tinto (1989), afirma que “el estudio de la deserción en la educación superior es extremadamente complejo, ya que implica no solo una variedad de perspectivas sino, además, una gama de diferentes tipos de abandono”²*

Según Gonzales (2005), “la deserción provoca secuelas sociales, sobre las expectativas de los estudiantes y sus familias; emocionales referido a la desavenencia entre los anhelos de los jóvenes y sus logros. Consecuencias económicas individuales y sociales comprendidos por los recursos direccionados por el sistema en su conjunto”.

De acuerdo a Braxton et al. (1997) citado por Apaza y Huamán (2012) señalan que “Los enfoques del análisis de la deserción pueden ser agrupadas en cinco grandes categorías, dependiendo del énfasis que otorgan las variables explicativas, ya sean individuales, institucionales o del medio familiar”³

- b. En lo psicológico:** “Esto señala que los rasgos de la personalidad son los que diferencia a los estudiantes que concluyen sus estudios regulares de aquellos que

² Recuperado de <https://biblat.unam.mx/hevila/Apuntesuniversitarios/2012/no1/5.pdf>

³ Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/4676/467646124005.pdf>



no lo logran, cuyas bases fundamentales fueron los procesos psicológicos relacionados con la integración académica y social. Estos autores presentaron cuatro teorías psicológicas como línea de base del modelo: (a) Teoría de actitud y comportamiento, la que proviene de la estructura de su modelo; (b) Teoría del comportamiento de copia, la habilidad para entrar y adaptarse a un nuevo ambiente; (c) Teoría de autoeficacia, una percepción individual capaz de tratar con tareas y situaciones específicas; (d) Teoría de atribución, donde un individuo tiene un fuerte sentido de control interno. Estos autores enfatizaron la importancia que posee la institución al disponer de servicio de enseñanza, comunidades de aprendizaje al primer año, seminarios de orientación profesional y programas de mentoring para apoyar el éxito de los estudiantes⁴

- c. **Causas sociológicas:** “Los modelos sociológicos enfatizan respecto a la influencia en la deserción de factores externos al individuo, adicionales a los psicológicos, se basó en el modelo suicida indicando que la deserción es el resultado de la falta de integración de los estudiantes en el entorno de la educación superior; aduce que el medio familiar es una de las muchas fuentes que expone a los estudiantes a influencias, expectativas y demandas, las que a su vez afectan su nivel de integración social en la universidad; la congruencia normativa actúa directamente sobre el rendimiento académico, el desarrollo intelectual, el apoyo de pares y la integración social. Este autor señala que, si las influencias señaladas no se producen en la dirección positiva, implica rendimiento académico insatisfactorio, bajo nivel de integración social y de satisfacción y compromiso institucional y una alta probabilidad de que el estudiante decida abandonar sus estudios. Este autor encontró seis predictores de la deserción estudiantil en college’s norteamericanos: Integración académica, integración social, estado socioeconómico género, calidad de la carrera y el promedio de notas en cada semestre⁵”.
- d. **En organizacional:** “Este modelo de análisis sostiene que la deserción depende de las cualidades de la organización en la integración social y más, particularmente, en el abandono de los estudiantes que ingresan a ella. Este enfoque es altamente

⁴ Apaza, E., & Huamán, F. (2012). Factores determinantes que inciden en la deserción de los estudiantes universitarios. *Apuntes Universitarios. Revista de Investigación*, (1), 77-86 [fecha de Consulta 26 de Octubre de 2022]. ISSN: 2225-7136. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=467646124005>

⁵ Apaza, E., & Huamán, F. (2012). Factores determinantes que inciden en la deserción de los estudiantes universitarios. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=467646124005>



relacionado a la calidad de la docencia y de la experiencia de aprender en forma activa por parte de los estudiantes en las aulas, las cuales afectan positivamente la integración social del estudiante según (Braxton et al. 1997).”

1.2.3. Acceso a residencia universitaria

Las residencias universitarias son espacios que permiten alojar a estudiantes que provienen de un lugar distinto donde se encuentra el campus universitario, asimismo, que tiene la imposibilidad de conseguir residencia en el lugar por razones sociales, económicas o por falta de un familiar cercano que pueda brindarle reposo.

Sin embargo, presente iniciativa legislativa invoca a no pensar en residencias como sólo en habitaciones, sino se cataloga como espacios comunes para el desarrollo de actividades. Buscan ser un centro cultural, al mismo tiempo que una residencia.

En las universidades del estado hay cuartos para universitarios, pero no satisfacen la demanda en cantidad de habitaciones y calidad de las instalaciones. Sumado a ello, que la infraestructura de las residencias universitarias muestra deterioro o falta de mantenimiento.

En ese sentido, **se pretende dar un nuevo enfoque respecto a las residencias universitarias entendidas como espacios abiertos al público universitario, donde permita la integración entre los residentes, estudiantes en general y visitantes. Debe incluir alojamiento, vivienda y servicios complementarios básicos para que estudiantes y de quienes previa evaluación socio económica, psicológica y académica califiquen para ser asistidos con estos servicios, preponderando a los estudiantes carentes de vivienda de procedencia del interior del país y que no cuentan con recursos económicos.**

Finalmente, referente al número de residencias entre ellas tenemos: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (capacidad 408 estudiantes), Universidad Nacional de Ingeniería (capacidad 96 estudiantes) y anteriormente hubo en la Universidad Nacional Agraria La Molina (varios pabellones para 16 personas).

1.2.4. Acceso a comedor universitario

Elevar el nivel de calidad alimentaria y nutricional en los alimentos que provee a los estudiantes. Promoviendo la salud del estudiante, puesto que el componente nutricional tiene influencias directas e indirectas en los diferentes estados sanitarios de las personas. Muchas de las enfermedades que se padecen en la actualidad pueden ser prevenidas por una alimentación balanceada y por la promoción de hábitos



GRUPO PARLAMENTARIO - PERÚ LIBRE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

alimentarios adecuados mediante la impartición de una educación alimentaria a los estudiantes, actividad que forma parte de los objetivos de nuestra Institución. Brindando a los estudiantes los servicios de Desayunos, Almuerzos y Cenas, bajos estrictas normas de higiene, para que los alumnos reciban una dieta balanceada y de la mejor calidad.

Las unidades de alimentación tienen por misión promover el buen estado nutricional y los buenos hábitos de alimentación en la población estudiantil, brindando un servicio de alimentación de calidad, sobre la base de la eficiencia, eficacia, responsabilidad, creatividad y disciplina profesional que velen por preservar la salud de los comensales preservando la calidad de vida de los estudiantes universitarios.

El alcance del comedor universitario debería ser a todos los estudiantes de la comunidad universitaria y con prioridad a residentes internos, los que habitan en residencia universitaria, y los residentes externos, los que habitan en los alrededores de la universidad, de manera proporcional y con los criterios de situación de pobreza.

1.2.5. Uso y disponibilidad de transporte universitario

El servicio del transporte en algunas universidades debe ser ofrecido gratuitamente a todos los miembros de la comunidad universitaria que requieren apoyo para movilizarse dentro y fuera de los campus universitarios en horarios establecidos para que los estudiantes puedan cumplir con sus funciones académicas y administrativas. La coordinación y administración debe recaer en la oficina de Bienestar.

El alcance del servicio de transporte que se brinde es a estudiantes, docentes y no docentes desde y hacia el campus universitario con frecuencias y paraderos establecidos, así como el transporte interprovincial en universidades que así lo requiera; igualmente, transporte para la realización de prácticas y visitas técnicas y/o viaje de estudios, dentro y fuera de la región.

1.2.6. Guarderías y lactarios

De acuerdo a los datos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) de las 48 universidades de gestión pública y 91 de gestión privada, sólo dos universidades ofrecen servicio de guardería, ambas instituciones privadas. La primera está ubicada en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), destinada para colaboradores administrativos, docentes y estudiantes. La segunda está ubicada en San Juan de Lurigancho, la Universidad María Auxiliadora (UMA), que tiene una guardería denominada los “Umacitos”, donde se brinda a los menores de edad actividades lúdicas y estimulación temprana.



Para el caso de las universidades nacionales la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, “La Cantuta” contaba con una guardería la que tuvo que cerrar por la pandemia por la COVID- 19, fue gestionada mediante convenio con el Ministerio de Educación y la referida casa superior de estudios.

Finalmente, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNSM), están iniciando las gestiones desde la representación estudiantil para que incluyan este tipo de intervenciones como parte del programa de bienestar universitario.

Asimismo, según Ley 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y privados promoviendo la lactancia materna; por tanto, urge necesaria atención en las universidades puesto que presenta alto porcentaje de mujeres en edad fértil y debe ser abordada bajo las modificaciones previstas en la presente iniciativa legislativa y la normatividad vigente del sector correspondiente.

Bajo las líneas expuestas, existe necesidad de implementar guarderías y lactarios en las universidades públicas y privadas, puesto que las estudiantes en su gran mayoría se encuentran en edad fértil, además caso exista presencia de hijos, los estudiantes padres de familia, presentarían cierta desventaja de culminar sus estudios.

1.2.7. Acceso al servicio de salud

Las acciones preventivas a favor de los integrantes de la comunidad educativa universitaria permiten garantizar que no exista a futuro complicaciones más severas, que generen una posible deserción universitaria.

De acuerdo a informaciones del Ministerio de Salud⁶ afirma que

“Más de 500 mil estudiantes universitarios no cuentan con el Seguro Integral de Salud (SIS), el mismo que asciende al 15% de la población total con dificultades de acceder al servicio de salud.

Si bien, existe esfuerzos de ampliar cobertura, mediante la firma de convenios en la línea del aseguramiento universidad en salud, existe una brecha que merece atención legislativa.

En la actualidad, sólo algunas universidades cuentan con este tipo de convenios, tal es el caso de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, permitiendo más de 16 mil estudiantes accedan al servicio de salud. El mismo que permitirá atenciones médicas de tipo preventiva, con el diagnóstico de

⁶ Recuperado de <https://elperuano.pe/noticia/84934-el-sis-amplia-cobertura-a-estudiantes-universitarios>



GRUPO PARLAMENTARIO - PERÚ LIBRE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

radiografías, tomografías, entre otros.”

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

El proyecto de ley presentado no vulnera o infringe ninguna norma de nuestro ordenamiento constitucional y marco jurídico nacional vigente, por el contrario, reconoce el derecho constitucional de la educación, tal como refiere los artículos (Constitución Política del Perú, Art. 13,14,16,18, 1993):

“Artículo 13. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana⁷”

“Artículo 14. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país (...)”⁸

“Artículo 16. Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados (...) La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI⁹”

“Artículo 18. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia¹⁰”

De aprobar la presente iniciativa legislativa se fortalecerá el sistema de bienestar universitario de las universidades públicas y privadas, incrementando el radio acción de acuerdo a las necesidades actuales de los integrantes de la comunidad educativa en mención; además de incorporar un sistema que permita con mirada holística y oriente al desarrollo humano de los estudiantes desde el abordaje integral.

III. ANALISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto no genera gasto público, ni contraviene el principio de equilibrio presupuestario y la prohibición de iniciativa de gasto, contemplados en los artículos 78 y 79 de la Constitución Política del Perú; debido a que el presupuesto destinado para fines previstos en la presente ley, será a cargo de los recursos de las universidades públicas y privadas; además de los ajustes realizados por el sector Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el cumplimiento estricto de lo referido en nuestra Constitución en su artículo 16, que orientan a mejorar los objetivos institucionales y de políticas de estado en beneficio de la población universitaria.

⁷ Constitución Política del Perú (1993)

⁸ Ídem 8

⁹ Ídem 8

¹⁰ Ídem 8



GRUPO PARLAMENTARIO - PERÚ LIBRE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Permitirá mejorar el sistema de bienestar estudiantil contribuyendo a la formación integral de estudiantes, garantizando la atención de psicológica, académica y profesional, incluido el acceso a servicios asistenciales en la institución, como fuera de ella. Generar espacios de participación y consulta con sus organizaciones para la planificación y ejecución de sus programas y actividades. Garantizar el acceso prioritario a servicios de salud, residencia, comedor, transporte, guarderías y lactarios. Asimismo, como la habilitación de centros de estudio y acceso a la información.

IV. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa concuerda el acuerdo nacional, en su décimo segunda política de estado sobre el Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad, promoción, defensa de la cultura y del deporte que a la letra dice:

*“Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. **(b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad.**”¹¹*

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

“El proyecto de ley coincide con la agenda legislativa 2021-2022, aprobada con Resolución legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR, Objetivo: Equidad y justicia social. Política de estado: 12. Acceso universal a una educación pública gratuita, de calidad, promoción y defensa de la cultura y del deporte. Tema: 27. Modificaciones a la Ley Universitaria.”¹²

¹¹ Acuerdo Nacional 2011-2019. Recuperado de <http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2020/07/Libro-Acuerdo-Nacional-2011-2019.pdf>

¹² Resolución legislativa del Congreso por la que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2021-2022. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/resolucion-legislativa-del-congreso-por-la-que-se-aprueba-la-resolucion-legislativa-no-002-2021-2022-cr-2004447-1/>